



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 07. NOV 2018

RES. DECECO N° 104918

Expte. N° 6819/18.-

**VISTO:** La nota presentada por el Cr. Jorge Enrique Pecorino, D.N.I. N° 13.638.401, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el día 24 de Octubre y hasta el 20 de Noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Jorge Enrique Pecorino, posee un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoría" de 5to. Año de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad (Res. CS. N° 094/17 y Res. DECECO N° 378/17).

Que el Cr. Pecorino cumple el requisito de antigüedad que establece el Art. 49 del Título II inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el cual expresa:

*Artículo 49- Licencias extraordinarias*

*"Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:*

*... II.- LICENCIA SIN GOCE DE HABERES:*

*... b) Razones particulares: El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días corridos por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.*

*El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.*

*El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional".*

Que obra intervención de la docente responsable de la Asignatura en la que se desempeña el Cr. Pecorino.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes desde el día 24 de Octubre y hasta el 20 de Noviembre de 2018, al Cr. JORGE ENRIQUE PECORINO, D.N.I. N° 13.638.401, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoría" de 5to. Año de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 1049,18

Expte. N° 6819/18.-

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 49 del Título II inciso b) del Convenio Colectivo N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a los interesados, a la Docente responsable de la Asignatura, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Cr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa